

VISTOS:

- a) La solicitud de la Asociación de Discapacitados, Familiares y Amigos Puerto Varas, por la cual se solicita transporte a la Ciudad de Ancud para participar de Actividad Recreativa, a realizarse el día 30 de Noviembre del presente año.
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 09/05/06, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.-
- c) Decreto Exento N°5126 de fecha 03 de Noviembre del 2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas Subrogante.
- d) Decreto Exento N°5208 de fecha 10 de Noviembre del 2016, que designa a doña Gabriela Vivar Altamirano como Directora de Desarrollo Comunitario Subrogante.
- e) La Ordenanza Municipal N°1 sobre Derechos Municipales, en relación a Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.
- f) El Decreto Exento N° 0108 de fecha 13.01.2015 que aprueba el Reglamento Interno de Administración y uso del Bus Municipal.
- g) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) La participación de la Asociación de Discapacitados, Familiares y Amigos Puerto Varas, en Actividad Recreativa a realizarse en la Ciudad de Ancud, el día 30 de Noviembre, en representación de la Comuna de Puerto Varas.
- 2) La Asociación de Discapacitados, Familiares y Amigos Puerto Varas en fecha 22/11/2016 hizo ingreso en caja municipal la suma de \$25.000.- por viaje a la Ciudad de Ancud.
- 3) Que, el artículo 4 letra f) de la Ley 18.695 señala que las municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- 4) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propenderle los medios y/o recursos que de manera individual no podrían obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 5 4 7 9

1º AUTORÍCESE el traslado de la Asociación de Discapacitados, Familiares y Amigos Puerto Varas a la Ciudad de Ancud el día 30 de Noviembre, para participar en Actividad Recreacional, en representación de la Comuna de Puerto Varas, Según itinerario:

Miércoles 30 de Noviembre Salida a las 08.00 hrs. Desde Casa de Acogida con destino a la Ciudad de Ancud.

Miércoles 30 de Noviembre Salida desde Ancud a las 20.00 hrs. Llegando a Puerto Varas a las 22.00 hrs. Aprox.

2° DESÍGNESE y AUTORÍCESE el uso de combustible y permiso correspondiente al conductor Sr. Danilo Castillo Cortez, Auxiliar de Planta, grado 14º E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal, Placa Patente N° RK- 9783-5, de acuerdo al itinerario.

3º IMPÚTESE el gasto que demande la presente actividad a la Cuenta N° 215.22.03.001 denominada "Combustibles y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

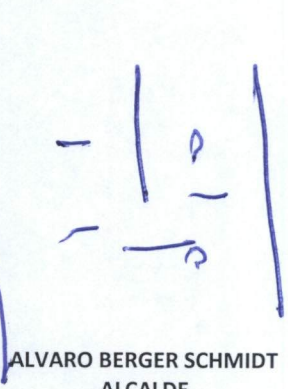
4º DÉJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados en este traslado es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Asociación de Discapacitados, Familiares y Amigos Puerto Varas y además el pago por derecho del uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


ABS/ASN/LUP/GVA/jam.




ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE